



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de febrero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	FREDY ALONSO PELÁEZ GÓMEZ
DEMANDADA:	SHADAY ALONSO ECHAVARRIA BOHORQUEZ
RADICADO:	050013105002 20200043900
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

Revisado el expediente, se advierte que se han presentado varias solicitudes del demandante solicitando se nombre curador al demandado; aporta el togado soportes de notificación electrónica conforme al Decreto 806 de 2020; sin que el señor SHADAY ALONSO ECHAVARRIA BOHORQUEZ haya contestado la demanda. Así las cosas, resulta procedente la solicitud emplazamiento que hace el apoderado judicial de la demandante.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, CPTSS, reformado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, CGP, procédase por secretaria al emplazamiento del señor SHADAY ALONSO ECHAVARRIA BOHORQUEZ, conforme lo establece el art. 10° del Decreto legislativo 806, publicando en el registro Nacional de emplazados TYBA la información remitida; el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información a dicho registro.

Si el demandado no compareciere al proceso, se procederá a nombrar Curador Ad-litem, para que lleve la representación judicial del emplazado.

Por último, en el auto que admitió la demanda, se ordenó OFICIAR al JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, con el fin de que remitan copia escaneada del proceso radicado 05001-31-05-2018-00889-00, promovido por el señor SHADAY ALONSO ECHAVARRÍA BOHORQUEZ identificado con CC No 71.278.794 en contra de ARL SURA,

sin que obre dicho proceso en el expediente. Se ordenará oficiar al Juzgado para que nos colabore remitiendo lo solicitado.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del señor SHADAY ALONSO ECHAVARRÍA BOHORQUEZ identificado con CC No 71.278.794, por secretaria realícese el emplazamiento, conforme lo establece el art. 10° del Decreto legislativo 806, publicando en el registro Nacional de emplazados TYBA la información remitida; el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información a dicho registro. Si la demandada no compareciere al proceso, se procederá a nombrar Curador Ad-litem, para que lleve la representación judicial del emplazado.

SEGUNDO. OFICIAR al JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, con el fin de que remitan copia escaneada del proceso radicado 05001-31-05-2018-2014-00889-00, promovido por el señor SHADAY ALONSO ECHAVARRÍA BOHORQUEZ en contra de la ARL SURA.

TERCERO. OFICIAR a la EPS SURAMERICANA S.A, para que suministre todos los datos de contacto del señor SHADAY ALONSO ECHAVARRÍA BOHORQUEZ identificado con CC No 71.278.794, en atención a que es la última entidad en la que reporta afiliación, con base en la BDUA.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd76a6a6bcce134148e51a0ec8687daf6c5b0408e93695b7e7b922c0f2c57bce**

Documento generado en 14/02/2022 03:02:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>